PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA GENERAL
DIVISIÓN DE CORRESPONDENCIA Y DESPACHO
26 ABR 2013
RECIBIDO
POR: HORA:

REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

30 ABR 2013

0001671

RESOLUCIÓN: 0000042

Que declara de urgencia la Adquisición de Alimentos para los Centros Penitenciarios del País.

Nos., **Lic. Francisco Domínguez Brito,** Procurador General de la República, en nuestro Despacho, sito en la cuarta planta o nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia y la Procuraduría General de la República del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Avenida Jiménez Moya esquina Calle Juan E. Pérez, Santo Domingo, Distrito Nacional, asistido de la infrascrita Secretaría General de la Procuraduría General de la República.

CONSIDERANDO: Que la presente declaratoria de urgencia está contenida en el Capítulo II artículo 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la Ley 449-06, que reza en su párrafo único numeral 4 que cita: Las que por situaciones de urgencia que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante la resolución de la máxima autoridad competente.

CONSIDERANDO: El Artículo 29 de la Ley No. 224 Sobre Régimen Penitenciario en el cual se establece: "Todo recluso recibirá alimentación adecuada en cantidad y calidad, para el mantenimiento de la salud".

CONSIDERANDO: El compromiso del Gobierno Central, a través del Plan de Seguridad Ciudadana, de velar por la Seguridad en los Centros de Privación de Libertad, supliendo las necesidades de la Población Penitenciaria con miras a garantizar el adecuada Corrección, Reinserción y Rehabilitación de los Privados de Libertad.

CONSIDERANDO: Las Reducciones que han realizado los Comedores Económicos a las Raciones Alimenticias suministradas en los Centros de Privación de Libertad.

CONSIDERANDO: La Condición de Fragilidad en que Sumerge al Sistema Penitenciario la Carencia de alimentos para los Privados de Libertad.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006.

VISTA: La Ley No. 449-06 que modifica la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Art. 6 párrafo único en su numeral 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de

Sandra Montes
26-4-2013
Dep Administrativo

0001671

0000042

REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley 133-11 de fecha siete (7) de junio del dos mil once (2011) sobre Ley Orgánica del Ministerio Público.

VISTA: Ley No. 224 de fecha (26) veintiséis de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro Sobre Régimen Penitenciario.

Por tales motivos, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley 133-11 sobre Ley Orgánica del Ministerio Público.

Dicto la siguiente resolución:

UNICO: Declarar de urgencia la Adquisición de Productos básicos comestibles para suplir las necesidades de alimentación de los Centros de Privación de Libertad.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril (04) del año dos mil trece (2013).

Lic. Francisco Domínguez Brito
Procurador General de la República

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA * Santo Domingo R.D. *

Licda. Maura Martínez
Secretaria General del Ministerio Público